



**LXVI**  
LEGISLATURA

**COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
2025. Reconvención LXVI Legislatura  
la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**RECIBIDO**  
11 ABR 2025  
15:24hs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de abril de 2025.  
Oficio número: HCEO/LXVI/ZGJ/066/2025.  
Asunto: Dictamen.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 39, 42 fracción XXIII, 64, 68, 69, 73 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expongo:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, el dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 05 de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia para de estudio.

Por la atención, le reitero mis respetos.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIPUTADO ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.**



**Expediente número: 5**

**ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 05 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

La Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39, 42 fracciones XXIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

**ANTECEDENTES:**

1.- Las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado remitieron para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca eleva su enérgico desacuerdo por los comentarios vertidos por el presidente Electo de los Estados Unidos de América, ciudadano Donald John Trump y, le solicita, respetuosa y diplomáticamente, se abstenga realizar comentarios intrusivos a la historia y política de nuestra nación, Presentada por la Diputa Irma Pineda Santiago integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Documental registrado con el expediente número 5 del índice de esta Comisión Permanente Dictaminadora, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Que la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tiene la facultad para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables.

**TERCERO.** - Que la diputada proponente al exponer las consideraciones de su iniciativa menciona:

"Vamos a cambiar el nombre del Golfo de México a Golfo de América. En un hermoso nombre y es apropiado", anunciaba el presidente electo de Estados Unidos, Donald Trump, en una conferencia de prensa ofrecida desde su Club Mar-a-Lago en Palm Beach, Florida el pasado 7 de enero de 2025.

La anterior declaración ignóralos antecedentes históricos y originarios de la nomenclatura de la Bahía que ha llevado por nombres "Golfo de la Nueva España" y ahora, Golfo de México, minimizando con ello nuestra soberanía.

Resulta necesario sumergirnos a la historia ello en el entendido que, de acuerdo con la Asociación Histórica del Estado de Texas, el golfo de México fue reconocido por primera vez por un navegante explorador europeo 1508. El encargado de esta hazaña fue Sebastián de Ocampo, un explorador español que circunnavegó Cuba y, por casualidad, avisto este "mar oculto" desconocido hasta entonces por la historia naval mundial.



**LXVI**  
LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

De Ocampo regreso a Santo Domingo de Cuba, donde compartió su descubrimiento, un hecho que marcó el inicio de una serie de exploraciones que convertirían el golfo en una de las principales rutas para los conquistadores españoles en su aventura hacia el continente americano.

Sin embargo, el acontecimiento más trascendental fue en 1519, cuando Hernán Cortés cruzo el golfo en su viaje desde Cuba hacia la conquista de México, abriendo las puertas a los primeros contactos con las civilizaciones mesoamericanas.

Por lo cual resalta la siguiente interrogante, pero, ¿en qué momento se bautizó al golfo de México como tal? Pues bien, este no tuvo un nombre oficial hasta la década de 1540: durante más de un siglo después de su descubrimiento, se consideró parte del océano Atlántico, o "mar del Norte", y se le identifico de distintas formas.

El término más común era "Seno Mexicano" en referencia a un golfo o bahía, pero también se llamaba golfo de Nueva España o golfo de México, por lo cual el golfo de México no solo tiene relevancia histórica, sino que también es un punto clave en la geografía y economía mundial actual.

En consecuencia, la expresión realizada por el presidente Electo de los Estados Unidos de América Donald John Trump, a su vez menoscaba la Soberanía de nuestro país, entendiéndose por ella, como el valor más importante de nuestra nacionalidad; su defensa y su fortalecimiento son el primer objetivo del Estado Mexicano.

La expresión concreta de nuestra soberanía consiste en preservar la integridad de nuestro territorio y asegurar en el mismo la vigencia del Estado de Derecho, asimismo, son expresiones de nuestra soberanía el definir objetivos propios de desarrollo, promoverlos en el país y en el extranjero, y el fortalecer nuestra identidad y nuestra cultura.

De ahí, que se comparte el posicionamiento del Poder Legislativo Federal sobre las declaraciones del presidente electo de Estados Unidos, Donald Trump, en voz del presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente en funciones, el

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Senador Gerardo Fernández Noroña, en la que refiere "Les recuerdo que América es todo el continente y que el Golfo de México se encuentra en su mayor parte en torno a nuestro territorio. La declaración en realidad busca minimizar a nuestra patria y eso me es incorrecto e inaceptable, lo es más aun cuando se usa para señalar problemas en que los Estados Unidos y América no ha adoptado una parte en la solución, como el consumo de drogas, donde Estados Unidos representa el principal mercado de consumo del mundo."

Por lo que ante tales declaraciones no quedan más que como mexicanos y mexicanas cerremos filas ante expresiones que tiene como fin provocaciones tendientes a minimizar la Soberanía de una nación como la es el Estado Mexicano, en el entendido de que la soberanía no debe ser confundida con el ejercicio del poder de hecho o el poder del mercado.

De ahí, que no debe pasarse por alto que, dentro del marco de la política exterior, nuestro país a ha dado muestras de colaboración y respeto al derecho internacional. Ejemplo de ello es la doctrina Carranza, que señala la igualdad entre los Estados y desaprueba toda intervención de os asuntos internos de otra nación. La Doctrina Estrada, que establece los principios de libre autodeterminación de los pueblos y de la no injerencia en los asuntos internos de otros países como ejes rectores de la diplomacia. En suma, México es un país que privilegia el dialogo y la legalidad como las vías para la colaboración con otras naciones del orbe.

**CUARTO.-** Que ante los grandes desafíos que se presentan en la actualidad la política exterior de México no estará sometida a los caprichos de un gobierno, sino que incuestionablemente obedecerá a lo establecido en su carta magna a la que este máximo ordenamiento constitucional mande, por lo tanto, todos los órdenes de gobierno interno tendrá la obligación de respetar los principios de defender a nuestro pueblo a nuestra nación cuando sean injustamente agredidos, defender la soberanía es esencial pero debe de hacerse conforme al estado de derecho que impera en nuestro país, por ello le corresponde a la presidenta Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, dirigir las acciones de gobierno en materia de política exterior tal y como lo dispone la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos que a la letra dice:

**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I al IX. "..."

- X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

XI. "..."

En ese sentido, y dado que la pretensión de la iniciativa que nos ocupa es que este Congreso Local eleve su enérgico desacuerdo por la comentarios por el Presidente de los Estado Unidos de América sobre el cambio de nombre del golfo de México, es pertinente manifestar que es facultad exclusiva de la Presidenta de la República, hacer la defensa de los interese nacionales, y para no trastocar la ley suprema de la Unión, las diputadas y los diputádos integrantes de esta Comisión Permanente Dictaminadora consideran que esta Soberanía no cuenta con las atribuciones para hacer el exhorto en los términos planteados.

**QUINTO.-** Que la presidenta Doctora Claudia Sheinbaum Pardo mediante cartas a insistido en que el Golfo de México no solo es resultado de un proceso histórico, sino que consta en tratados internacionales y ha señalado que la decisión de Donald Trump de cambiar la nomenclatura tiene alcances, en todo caso, sobre la plataforma continental bajo la jurisdicción de Estados Unidos de América, es decir, la porción de 22 kilómetros a partir de sus costas, sosteniendo además que ningún país puede

unilateralmente renombrar el golfo, menos aún si esto impacta los territorios bajo el dominio de México o de Cuba.

En ese sentido la presidenta Doctora Claudia Sheinbaum Pardo en la primera carta enviada a Google, el 29 de enero, defendió las bases históricas y políticas que llevaron a la denominación original del golfo, que ha persistido por al menos cuatro siglos y ha quedado asentada en tratados internacionales. La compañía estadounidense ha replicado que, para representar sus mapas, opera con políticas imparciales y consistentes en todas las regiones. "Aunque los tratados y convenciones internacionales no buscan regular cómo los proveedores privados de mapas representan lugares geográficos, nuestra política consistente es consultar múltiples fuentes oficiales para proporcionar la más actualizada y precisa representación del mundo", ha dicho en su escrito.

El 11 de febrero, en respuesta a esa carta de Google, el canciller mexicano, Juan Ramón de la Fuente, ha insistido en que el cambio de nombre no puede aplicar más que para la porción marítima bajo control de Estados Unidos. El funcionario indicó, de hecho, que eso mismo decía la orden ejecutiva de Trump, en la parte en la que el mandatario republicano instruyó "tomar todas las medidas apropiadas para renombrar como Golfo de América al área de la plataforma continental de los EE UU". "Excederse de dicha zona extralimita las facultades de cualquier autoridad nacional o entidad privada".<sup>1</sup>

En ese sentido la Secretaría de Relaciones Exteriores mencionó: "De ser el caso, el Gobierno de México procederá a ejercer las acciones que, conforme a derecho, estime pertinentes". Dejando en claro que, bajo ninguna circunstancia, México acepta que se renombre cualquier zona geográfica que incluya parte de su territorio nacional y que se encuentre bajo su jurisdicción".

1. <https://elpais.com/mexico/2025-02-17/las-cartas-entre-el-gobierno-de-sheinbaum-y-google-por-el-golfo-mexico-no-acepta-que-se-renombre-su-territorio.html>



**LXVI**  
LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo anteriormente expuesto las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales consideran que el gobierno mexicano quien por orden constitucional le corresponde la defensa de los interés de la nación, ya está dándole respuesta y combatiendo las decisiones unilateral del Presidente de los Estados Unidos de América Donald Trump, bajo los principios normativos de la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales; por lo consiguiente el contenido de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa ya están siendo solventadas por las instancias federales correspondientes, quedando ya sin materia de estudio y análisis, en consecuencia, se emite el siguiente,

### DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, estima que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare el archivo definitivo de su expediente número 05, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### ACUERDO:

**Único.** - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 05 de la Comisión Permanente de Migración y asuntos Internacionales como

asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia para de estudio.

**TRANSITORIOS:**

**Primero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

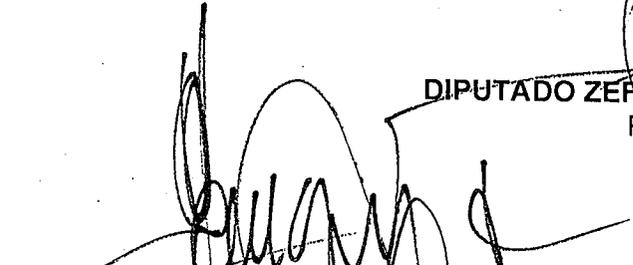
**Segundo.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los once días del mes de abril de dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES



DIPUTADO ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.  
PRESIDENTE.



DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE.  
INTEGRANTE

DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO.  
INTEGRANTE



DIPUTADA LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA.  
INTEGRANTE



DIPUTADA CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ.  
INTEGRANTE